

El real decreto aprobado por el Consejo de Ministros recoge la mayor parte de las propuestas de UPA

## UPA pide al Gobierno que agilice las **ayudas** por la **sequía**

**U**PA ha pedido al Gobierno que agilice al máximo las ayudas a los agricultores y ganaderos afectados por la sequía, recogidas en el real decreto aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 17 de junio, cuyo contenido recoge la mayor parte de las propuestas defendidas por la organización.

Asimismo, UPA ha exigido a las comunidades autónomas que hagan el mismo esfuerzo presupuestario que la Administración Central para solucionar una situación catastrófica, con pérdidas cercanas ya a 2.000 millones de euros.

UPA valora positivamente las medidas contenidas en el real decreto, como la reducción de los módulos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), la concesión de créditos con interés bonificado (al 2%) y con la posibilidad de subvencionar la amortización de parte del principal para la ganadería y la apicultura; la moratoria de 8 meses en el pago de las cuotas a la Seguridad Social para todos los agricultores, con una exención del 50% de las cuotas de la Seguridad Social para los agricultores enmarcados en los regímenes REASS o RETA correspondientes a los meses de julio a febrero de 2006, la construcción de abrevaderos y puntos de agua para el ganado, la declaración de obras de interés general de determinados regadíos y la prórroga en un mes del plan Renove de tractores. Analizando este real decreto con otros anteriores, UPA valora muy positivamente el esfuerzo realizado por el Gobierno al aceptar las peticiones de la organización sobre la moratoria de las cuotas de la Seguridad Social y la concesión de ayudas directas (vía subvención del principal) para aquellas explotaciones en las que la sequía está incidiendo más duramente.



### Las pérdidas por la sequía siguen creciendo



**L**OS estudios más recientes de UPA sobre las consecuencias de la sequía elevaban, en los primeros días de julio, a cerca de 1.900 millones de euros las pérdidas; de las que unos 1.200 millones corresponden a la agricultura y el resto a la ganadería. Las comunidades autónomas más afectadas son Castilla y León, Andalucía, Aragón y Castilla-La Mancha.

#### PÉRDIDAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	AGRICULTURA	GANADERÍA	TOTAL (MILL. DE EUROS)
ANDALUCÍA	220	120	340
EXTREMADURA	43	163	206
ARAGÓN	196	64	260
CASTILLA-LA MANCHA	167	94	261
CATALUÑA	57	10	67
CASTILLA Y LEÓN	336	190	526
RESTO CC AA	20	10	30
<b>TOTAL</b>	<b>1.183</b>	<b>691</b>	<b>1.874</b>

Fuente: UPA.

## Principales aspectos del Real Decreto de Medidas urgentes por la Sequía y otras adversidades climáticas

**E**l Consejo de Ministros aprobó el 17 de junio un real decreto ley por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.

El real decreto establece medidas de apoyo y ayudas a los titulares de las explotaciones agrarias situadas en las zonas afectadas por la sequía que hayan sufrido pérdidas de producción brutas en los cultivos o en los aprovechamientos ganaderos de, al menos, un 20% de la producción normal en zonas desfavorecidas, y de un 30% en las demás zonas, de acuerdo con los criterios establecidos por la Unión Europea.

### ▼ PRÉSTAMOS DE MEDIACIÓN DEL ICO

Entre las medidas previstas se establece una línea de préstamos de mediación del Instituto de Crédito Oficial (ICO), por un importe total de 750 millones de euros, con dos modalidades, una con bonificaciones y otra reservada a situaciones de excepcional gravedad en ámbitos geográficos y producciones agrarias concretas, en las que se contemplarán ayudas directas en forma de subvenciones a la amortización de principal.

Las líneas de crédito están destinadas a titulares de explotaciones de ganado bovino, ovino, caprino, equino y porcino en régimen extensivo, así como para explotaciones apícolas, y para explotaciones agrícolas de secano con pérdidas de un 20 y 30% de su producción, según se trate o no de zonas desfavorecidas, o de regadío que hayan tenido una reducción en las dotaciones de agua de, al menos, el 20% de las habitualmente disponibles.

### ▼ MEDIDAS LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se trata de medidas dirigidas a adecuar las cargas tributarias a la capacidad adquisitiva de los titulares afectados, con reducciones fiscales especiales para las actividades agrarias y medidas laborales y de Seguridad Social.

Las empresas y trabajadores por cuenta propia titulares de las explotaciones afectadas por la sequía podrán solicitar, previa justificación de los daños sufridos, una moratoria de un año sin interés en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a los meses de julio de 2005 a febrero de 2006.

Por otra parte, y como medida excepcional no adoptada con anterioridad en el marco de una sequía, los titulares de explotaciones agrarias inscritos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS) como trabajadores por cuenta propia, o en un Régimen



de Trabajadores Autónomos (RETA) en agricultura, ganadería, caza y silvicultura, en las zonas afectadas por la sequía, podrán solicitar una reducción del 50% en el pago de las cuotas fijas mensuales correspondientes al período de julio de 2005 a febrero de 2006.

### ▼ OBRAS HIDRÁULICAS URGENTES

Con objeto de paliar el impacto negativo de la sequía en los regadíos, y mejorar el aprovechamiento y gestión del agua, el real decreto prevé la realización urgente de determinadas obras hidráulicas para la modernización y mejora de regadíos existentes, lo que redundará en un considerable ahorro de los recursos hídricos, declarándose de interés general distintas obras recogidas en el texto de la normativa, que se realizarán en el marco de previsión del Plan Nacional de Regadíos.

También se establecerán exenciones en las tarifas de utilización del agua y canon de regulación.

### ▼ CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTRO DE AGUA

Otra medida prevista es la construcción de abrevaderos o puntos de suministro de agua para atender las necesidades de las explotaciones ganaderas en régimen extensivo en las que se hayan agotado las fuentes de suministro habituales, previo informe favorable del Ministerio de Medio Ambiente, obras que se financiarán con cargo a los presupuestos del MAPA por un importe máximo de 5 millones de euros.

### ▼ MEDIDAS EXCEPCIONALES POR HELADAS

Dada la intensidad y singularidad de los perjuicios causados por las bajas temperaturas en los meses de enero, febrero y marzo, el real decreto incluye también nuevas medidas excepcionales de carácter urgente destinadas a restablecer lo antes posible la normalidad económica de las zonas afectadas por las heladas.

Estas medidas serían de dos tipos, por una parte se extenderían las medidas laborales y de Seguridad Social a subsectores directamente vinculados con el sector agrario como los de manipulado y transformación de las frutas y productos agrícolas, y por otra se aplicaría la reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo y a la renta agraria, en favor de los trabajadores eventuales agrarios afectados por las heladas, a un número de 25 jornadas reales cotizadas en los 12 meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo.